



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Dirección Nacional
de Empleo



PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO PARA EL SECTOR PRIVADO PRIMERA EDICIÓN – 2024

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS ADHERIDAS

PRESENTACIÓN

El Programa YEYT se crea en el año 2012 a partir de una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) y su finalidad está orientada a **fortalecer el vínculo entre educación y trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

A partir de la evaluación del Programa “Yo Estudio y Trabajo para el sector público”, surge la propuesta de replicarlo en el ámbito privado en virtud del éxito en la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes que atravesaron dicha experiencia.

En ese sentido, en 2023, a través de la rendición de cuentas se crea el Programa en el ámbito privado, con la finalidad de establecer nuevos incentivos para mejorar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo, manteniendo el objetivo del Programa.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, Capítulo IV, Sección Segunda, que regula la Primera Experiencia Laboral en el sector privado.

Es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO

Ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, que no cuentan con experiencia previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo a la vez que asegure su continuidad educativa, y brindándoles la posibilidad de desarrollar competencias transversales vinculadas al mundo laboral (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras).

CONVOCATORIA

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o que la misma sea menor a 90 días) para formar parte del programa YEYT, mediante sorteo público.



REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas privadas interesadas en contratar jóvenes a través del Programa Yo Estudio y Trabajo para el sector privado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar a BPS (Industria y Comercio o Rural) o a CJPB.
- Estar en situación regular de pagos ante BPS, DGI y MTSS.
- No tener rescisiones unilaterales ni envíos a seguro por desempleo en la misma categoría laboral que la persona joven a contratar en los 90 días previos al ingreso, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- Tener 1 o más trabajadores en plantilla permanente.

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las empresas que contraten en el marco del Programa podrán percibir un subsidio por cada contratación, durante el plazo del contrato:

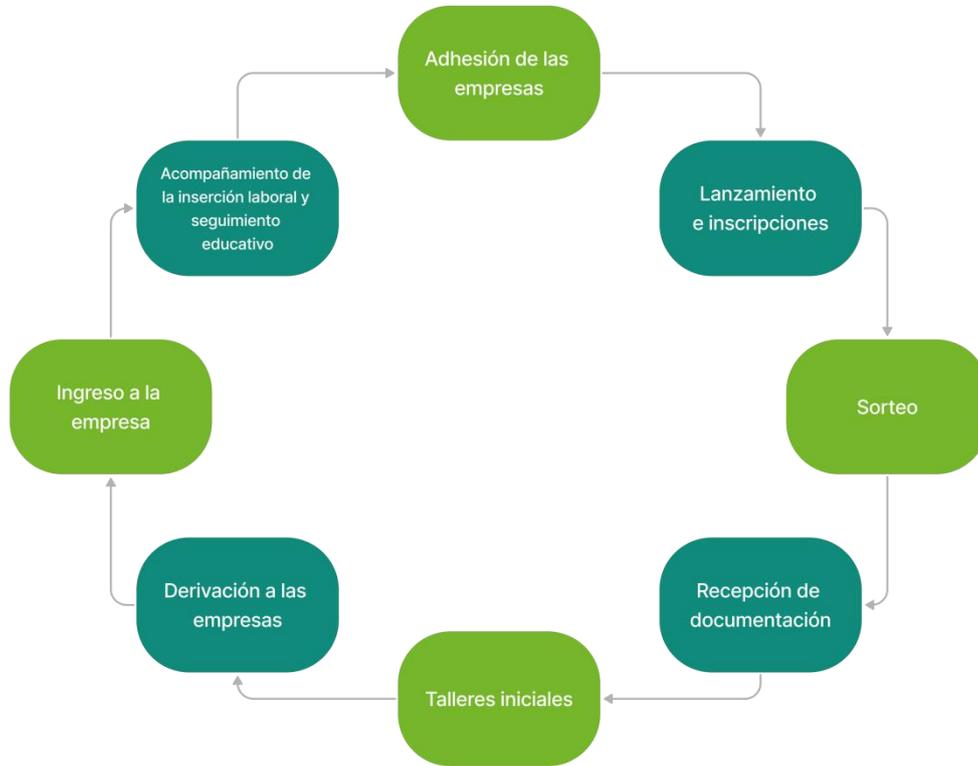
- Del 80% (ochenta por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social, con un monto máximo de \$ 15.000,00 (quince mil pesos uruguayos) mensuales.
- Del 100% (cien por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social, con un monto máximo de \$ 15.000,00 (quince mil pesos uruguayos) mensuales, cuando se contraten personas con discapacidad.

El subsidio se percibe a través de un crédito en BPS para cancelar obligaciones.

- Una vez finalizado el plazo del contrato de primera experiencia y su subsidio correspondiente a través del Programa, si se mantiene al/la joven en la empresa, la misma se beneficiará a partir de ese momento con la exoneración de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social correspondientes a ese contrato de trabajo, mientras se continúe ese vínculo laboral. Esta exoneración se extenderá hasta que el joven cumpla 25 (veinticinco) años.



ETAPAS DEL PROCESO



Lanzamiento	Conferencia con empresas, cámaras, etc.	8/02/2024 – 11 horas
	Público	3/04/2024 - 17:00 horas
Adhesión de empresas		Hasta el 07/03/2024
Inscripciones		3/04/2024 al 10/04/2024 (web YEYT)
Sorteo		17/04/2024
Recepción		22/04/2024 al 26/04/2024
Talleres Iniciales y realización de informes		2/05/2024 al 15/05/2024
Recepción de informes de orientación		15/05/2024
Derivación y envío de nóminas a las empresas		17/05/2024 al 20/05/2024



1. ADHESIÓN DE EMPRESAS

Las empresas privadas interesadas en contratar jóvenes a través del Programa deberán registrarse en la Plataforma Vía Trabajo, en la sección “Empresas”: <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/>, ingresando en la Sección “Empresas”

Una vez registradas, deberán cargar el Formulario de Adhesión al Programa, el cual deberá contener la siguiente información:

- Datos de identificación de la empresa.
- Expresar la adhesión a la Primera Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo para el Sector Privado y la aceptación de sus cláusulas.
- Completar Descripción del puesto de trabajo, denominación, categoría/grupo/subgrupo de Consejos de Salarios, remuneración, cantidad de puestos requeridos y localidades en las que se encuentran dichos puestos.

La empresa completará un Formulario de Adhesión por cada categoría para la que se solicite becarios.

Las tareas a realizar siempre serán de apoyo, pudiendo ser tanto administrativas como operativas, dependiendo de las necesidades establecidas por la empresa.

Es importante que las tareas a desempeñar por los/as jóvenes brinden un marco desde el cuál puedan desarrollar sus competencias transversales en el ámbito laboral, como por ej.: trabajo en equipo, orientación a objetivos, adaptación al cambio, flexibilidad, entre otras.

2. LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

Los/as jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web: inscripcion.mtss.gub.uy

El período de inscripción es desde las 17:00 horas del día 3 de abril hasta las 13:00 horas del día 10 de abril de 2024.

Las inscripciones se realizan al Programa Yo Estudio y Trabajo, no a las empresas privadas participantes.

El/la joven que no cumpla con alguno de los requisitos no podrá ingresar al programa, independientemente del resultado del sorteo.



3. ACCIONES AFIRMATIVAS

Las **acciones afirmativas** constituyen estrategias de política pública que buscan fortalecer los procesos de integración social, educativa y laboral de los/as jóvenes de nuestro país asegurando el acceso a oportunidades de desarrollo personal en condiciones de igualdad, así como el disfrute y ejercicio de los derechos humanos.

Dentro de las acciones afirmativas definidas para el Programa, se encuentran:

- 50% para mujeres jóvenes.
- 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 8% para personas jóvenes afrodescendientes.
- 4% para personas jóvenes con discapacidad.
- 2% para personas trans.

Esta convocatoria es abierta a todas las y los estudiantes jóvenes de 16 y 20 años sin distinción de ningún tipo.

4. SORTEO

Todos/as los/as jóvenes inscriptos/as participarán de un sorteo que, como resultante, tendrá una lista ordenada de los jóvenes sorteados.

Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas adheridas al programa, según localidad y departamento. Se realizarán tantos sorteos como localidades en donde se ofrezcan puestos.

El Sorteo se realizará para todas las localidades el **17 de abril de 2024** y la publicación de la lista resultante se realizará el día inmediatamente posterior al día del sorteo a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social

El/la joven deberá desarrollar la experiencia de trabajo en la localidad en donde salió sorteado/a, no siendo posible el traslado de los puestos a otra localidad.



5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Aquellos/as jóvenes que resulten sorteados/as para cubrir los puestos ofrecidos por las empresas privadas adheridas, deberán registrarse en la Plataforma Vía Trabajo - <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/>, ingresando en la Sección “Trabajadores - Trabajadoras”. Además de completar los datos solicitados, deberán cargar la documentación referida en el capítulo correspondiente al ingreso al Programa.

Aquellos/as jóvenes que no carguen los comprobantes requeridos en los plazos establecidos o no cumplan con los requisitos del programa, serán dados de baja.

El plazo establecido es **del 22 al 26 de abril de 2024**, tanto para Montevideo como para el interior del país.

Ingresarán al Programa Yo Estudio y Trabajo en el Sector Privado todas aquellas personas jóvenes que, habiendo quedado sorteadas, cumplan con los requisitos establecidos por el Programa y se registren en la Plataforma Vía Trabajo en los plazos estipulados.

6. TALLERES INICIALES

Previo a la derivación e ingreso a las empresas adheridas, los/as jóvenes sorteados/as deberán participar en los Talleres de Pre-inicio, coordinados por el equipo de Orientadores/as pertenecientes al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

La participación en estos Talleres es de **carácter obligatorio** en el cien por ciento de las jornadas del Taller. Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que el/ la joven fue derivado/a.

Los/las jóvenes participantes no pueden seleccionar a la empresa a la que se integrarán a realizar la beca.



7. DERIVACIÓN DE JÓVENES A LAS EMPRESAS

Las personas jóvenes se derivan de acuerdo con la lista de prelación establecida por el sorteo. En los casos donde haya más de un puesto por localidad se realiza, además, una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven priorizando, a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilidad con el estudio.

Las empresas participantes **no pueden seleccionar a los/as jóvenes** que se integraran a trabajar, dado que se asignan de acuerdo con el orden del sorteo. En caso de contar con más de un puesto, podrán sí determinar la asignación de estos de acuerdo con su propio criterio, a excepción de los/as jóvenes con discapacidad, en cuyo caso se deberá atender a las sugerencias de integración al puesto de trabajo realizadas en el Informe de derivación realizado por la Secretaría de Discapacidad del MIDES, el que se enviará a la empresa al momento de la derivación.

No se podrá asignar tareas externas al edificio de la empresa (cadetería, trámites, etc.) a jóvenes menores de 18 años.

Si pasados 6 meses -contados desde la fecha de la derivación- los/as jóvenes derivados/as aún no han sido contratados/as por la empresa, la Coordinación del Programa podrá re derivar estos jóvenes a otros puestos de trabajo en otra empresa, previa consulta con la empresa a la que se derivó originalmente.

8. INGRESO DE JÓVENES A LAS EMPRESAS

Una vez informada la empresa sobre la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar, deberá cargar los contratos de trabajo (cuyo modelo se encuentran disponible en la Plataforma) con una antelación de, por lo menos, dos días hábiles previos al ingreso.

Una vez habilitados en BPS los vínculos funcionales, se notificará a la empresa por la Plataforma Vía Trabajo, indicando el Vínculo Funcional y la fecha de ingreso correspondiente.

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. Serán orientados/as acerca de cómo obtenerlo, y **deberán realizarlo una vez sea asignado/a a la empresa y previo a su ingreso.**

Para acceder a más información, puede ingresar a: <https://www.inau.gub.uy/adolescencia/inspeccion-laboral-del-trabajo-infantil-y-adolescente>

La declaración del Alta en BPS debe realizarse con el Vínculo Funcional 172 ó con el Vínculo Funcional 173 si se trata de la contratación de una persona con discapacidad. Esta información se especificará oportunamente en la notificación que se enviará a la empresa previamente.



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los contratos a celebrar con los/as jóvenes del Programa, se rigen por el derecho laboral vigente en todo lo que no esté específicamente regulado por las Bases y Condiciones del Programa, así como por las disposiciones de la Ley 19.973 del 13/08/2021 y el Decreto N° 308/021 del 10/09/2021.

A. PLAZO Y LUGAR

Las contrataciones pueden variar entre 6 o 12 meses, con un período de prueba que podrá ser de 45 o 90 días corridos respectivamente.

El desarrollo de la experiencia será en la localidad donde haya sido sorteada la persona joven.

B. JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo tendrá una carga de 4 horas diarias - 20 semanales.

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa.

No está permitida la realización de horas extras bajo ningún concepto.

El turno u horario asignado por la empresa deberá tener en cuenta las exigencias del estudio que desarrolle el/la joven al momento del ingreso, ya que es condición excluyente para el/la joven estar estudiando y asistiendo asiduamente, para permanecer en el programa y trabajar en la empresa.

C. LICENCIAS

Los/as jóvenes contarán con una **Licencia reglamentaria de 20 días** si el contrato es de 12 meses. Si es menor, se prorrateará a 6 meses.

Su usufructo se realizará **antes de la culminación del período laboral establecido en el contrato**. El momento de hacer uso de esta se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.

D. RETRIBUCIÓN

El salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores que sean contratados bajo las modalidades previstas en la presente ley se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Los trabajadores contratados deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, y la Ley N° 18.131, de 18 de mayo de 2007, y concordantes.



SEGUIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO LABORAL

Una vez que los/as jóvenes ingresan, deberán contar con un/a funcionario/a referente en la empresa que supervise sus tareas y que oficie de contacto para los efectos del programa.

Desde el marco del programa, todos/as los/as jóvenes cuentan con la asignación de un/a Orientador/a con la finalidad de acompañarlos/as en su tránsito por su primera experiencia laboral. La orientación está a cargo de INEFOP.

Además, durante la experiencia laboral, se implementan diversas actividades formativas (Talleres y Entrevistas), las cuales **computan como jornada laboral, por lo que deberán pagarse como tales.**

→ SEGUIMIENTO EDUCATIVO

El seguimiento educativo tiene como objetivo asegurar la continuidad educativa de los/as jóvenes, dado que es requisito de acceso y permanencia en el programa. Está a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con el apoyo del equipo de Orientadores.

En caso de abandono educativo, se procede a notificar a la empresa la resolución solicitando la baja del/la joven (rescisión del contrato).

→ TALLERES DURANTE EL PROCESO

Este tipo de seguimiento se realiza en 3 instancias a lo largo de la experiencia laboral, de acuerdo al calendario establecido por los/as Orientadores del programa. Dada su participación obligatoria en cada una de estas instancias, a cada joven se le extenderá una constancia de participación que deberá presentar ante la empresa u organismo en el que está desarrollando su beca como justificativo de su ausencia en esas oportunidades del ámbito laboral.

→ EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Dado que el objetivo es que los/as jóvenes desarrollen competencias transversales (trabajo en equipo, orientación a objetivos, adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras), el programa establece dentro de su proceso la realización de dos evaluaciones por parte del supervisor directo de cada joven:

1. La primera instancia se realiza a mediados de la beca, con el objetivo de que se puedan evaluar los aspectos que se deban reforzar en el desarrollo de dichas competencias transversales y aquellos puntos que se puedan mejorar o potenciar en el tiempo restante de la beca.
2. La evaluación final es más concluyente con respecto al desarrollo y evolución de los/as jóvenes en cuanto a las competencias que el programa pretende que adquieran.



Es fundamental la realización de ambas evaluaciones en tiempo y forma, dado que se utilizarán en los Talleres con el equipo de Orientación, y como insumo para certificar competencias transversales en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.



Oportunamente se requerirá que el joven concurra a una entrevista con el equipo certificador y podrá presentar una constancia de concurrencia a los efectos de ser presentado como justificativo ante la empresa u organismo en el que esté desarrollando la beca.

REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS Y LAS JÓVENES EN EL PROGRAMA

Para permanecer en el Programa el/la joven deberá:

- Mantenerse vinculado/a a un Centro Educativo durante todo el período de tránsito por la beca. En caso de finalizar un ciclo educativo durante ese período, deberá optar por alguna de las alternativas que propone el programa para la continuidad educativa. El equipo de Coordinación del programa se encargará del cotejo de este requisito.
- Presentar el comprobante original de estudio expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al/la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite. Las fechas establecidas son:
 - 20 al 30 de junio 2024.
 - 20 al 30 de octubre 2024.
 - 20 al 30 de marzo 2025.
- Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- Realizar las tareas encomendadas.
- Asistir a todos los encuentros y Talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias). Las mismas computan como jornada laboral, si el/la joven ya se encuentra desarrollando la beca.
- Participar en todas las instancias de evaluación que el programa establezca.
- Participar en las instancias de evaluación de competencias.

CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- **Renuncia del/la joven** - Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa y a la División Políticas de Empleo-DINAE-MTSS a través del correo electrónico: yoestudioprivado@mtss.gub.uy



- **Rescisión por parte de la empresa** – La empresa podrá disponer de un período de prueba de 45 o 90 días corridos (dependiendo del plazo del contrato), durante el cual podrá rescindir la contratación sin expresión de causa y sin que le corresponda al mismo una indemnización por despido.
- Transcurrido el período de prueba, si la empresa rescinde el contrato previo a la fecha de término del mismo, deberá abonar (salvo en caso de notoria mala conducta) una indemnización por despido tarifada, como si se tratara de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado.
- **Rescisión por parte del Programa:** El Programa podrá dar la baja del/a joven del mismo por los siguientes motivos:
 - Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas.
 - Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo al que se encuentra integrado/a él/la joven.
 - Incumplimiento de asistencia a las instancias a las que ha sido convocado/a por el equipo de Orientadores/as.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

En el caso de que la empresa quiera mantener la contratación del/a joven, no percibirá subsidio una vez dada la baja por el Programa, debiendo modificarse el Vínculo Funcional en BPS.

CONSULTAS

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**
Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
yoestudioprivado@mtss.gub.uy - Tel. 1928 - Interno: 1427
www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social